



Código de Referencia: ES/NA/AACF/2/023

Título: INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Fechas: 1939-1986

Nivel de Descripción: Fondo

Volumen y Soporte: 40 unidades de instalación

Productor: INSTITUTO DE LA JUVENTUD

Historia institucional:

Su antecedente directo es el Frente de Juventudes, instituido por la Ley de 6 de diciembre de 1940, como una sección de la Falange. Las funciones que se le encomendaron fueron la educación física, política y cultural de sus afiliados, colaborando en la tarea del Estado. La organización estableció a nivel provincial un delegado que designaba a un secretario y un administrador. Bajo su mandato quedaban las jefaturas de las unidades de encuadramiento y los servicios de religión, moral, propaganda, campamentos y albergues y educación política, premilitar y física, así como la administración e intendencia y la oficialía mayor.

Según Decreto 2223/1961, de 16 de noviembre, ordenador de la Delegación Nacional de Juventudes, era éste el órgano al que el Estado había encomendado la educación cívica y política y la educación física de los españoles varones menores de 21 años, confiriéndole la facultad de ordenar y llevar a cabo estas enseñanzas en los centros docentes, en coordinación con el Ministerio de Educación, así como la de orientar y proteger iniciativas y actividades extraescolares de la juventud. De esta manera, esta Sección del Movimiento dictaba disposiciones, ordenaba planes generales de actividades extraescolares, aprobaba planes, cuestionarios y textos de educación cívica, política y de acuerdo con la Delegación Nacional de Deportes, de educación física; proponía nombramientos de este profesorado en centros estatales, o nombraba al de los centros no estatales; el registro de asociaciones y organizaciones juveniles, etc.

Así mismo, se ordenó la estructura básica de la Delegación Nacional de Juventudes en dos grandes bloques: la Sección de Enseñanzas y la Sección Juvenil. Bajo la dirección y tutela de la última quedó el Frente de Juventudes, formado por la Organización Juvenil Española (OJE), las Falanges Juveniles de Franco y las Asociaciones filiales y colaboradoras.

Para el mejor cumplimiento de estos fines se crea bajo su dirección, el Instituto de la Juventud, con las siguientes funciones:

Formación de profesores o instructores encargados de las enseñanzas y actividades propias de la Delegación

Estudio y elaboración de planes, cuestionarios y textos de educación cívica y política y educación física.

Estudio y elaboración de planes generales de formación

Estudio y actualización de técnicas y medios que vayan a utilizar los servicios de juventud

Creación y mantenimiento de un centro de información y documentación

Fomento de estudios sobre problemas y cuestiones que afectan a la juventud.

Por Decreto 2485/1970, de 21 de agosto, se adscribe al Instituto de Estudios Políticos. Este órgano era el encargado, entre otras funciones, de estudiar y desarrollar la doctrina del Movimiento Nacional. (Decreto 15/1970, de 5 de enero, por el que se sancionan las normas de estructura de la Secretaría General del Movimiento).

Por la Orden de 10 de abril de 1976 el Instituto de la Juventud dependerá del Instituto de Estudios Políticos a los efectos de la supervisión de la programación de las enseñanzas doctrinales que se elaboren para el cumplimiento de los fines de la Delegación Nacional de la Juventud. A efectos orgánicos, funcionales y administrativos, el Instituto de la Juventud dependerá directamente de la Delegación Nacional de la Juventud.

Tras la muerte de Franco y la reorganización de la Administración, se crea la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte (Real Decreto 596/1977, de 1 de abril, por el que se desarrolla el Real Decreto-ley 23/1977, de 1 de abril, y se crea la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte), dependiendo de la Presidencia del Gobierno, como órgano de la Administración Central del Estado, al que corresponde la preparación, dirección y ejecución de la política del gobierno, en lo que afecta a la protección y tutela de la institución familiar, la juventud, la condición femenina, la educación física y la práctica deportiva.

El Real Decreto 1119/1977, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Subsecretaría de Familia, Juventud y Deporte y se crean los Organismos autónomos Instituto de la Juventud y Centro Superior de Educación Física y Deportes, establece la naturaleza jurídica, estructura orgánica y funcional del organismo autónomo Instituto de la Juventud, que se modificará varias veces en los años posteriores. (Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y de sus Organismos autónomos.)

Con fecha 1 de enero de 1986, se harán efectivas las transferencias de servicios en materia de asistencia social y desarrollo comunitario, de condición femenina, de política infantil, de juventud y de la tercera edad, que hasta entonces desarrollaba la Administración del Estado, establecidas en el Real Decreto 335/1986, de 24 de enero de traspaso de servicios de la AGE a la CFNA en materia de cultura, deportes y asistencia social y promoción sociocultural:

- a) el estudio de los problemas de los jóvenes, sin perjuicio de la coordinación que ha de establecerse entre los órganos correspondientes de la Administración del Estado y de la Comunidad Foral.
- b) el fomento de la cooperación y del asociacionismo juvenil.
- c) el apoyo al desarrollo de la actividad asociativa juvenil, así como el fomento de la participación de la juventud en la vida social.
- d) la dirección, la gestión y, en su caso, la titularidad de las casas de juventud, albergues de juventud, clubes juveniles, centros sociales, residencias, instalaciones recreativo-deportivas que, hasta ahora, correspondían al Instituto de la Juventud.

Habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 149.2 de la Constitución sobre la cultura común a todos los pueblos de España, de las instalaciones que se citan en este apartado la Comunidad Foral de Navarra reservara a la Administración del Estado un número de plazas mediante convenio específico entre ambas partes. En este se contemplaran también las plazas que la Administración del Estado ponga a disposición de la Comunidad Foral de Navarra en las actividades de ámbito estatal promovidas o coordinadas por el Instituto de la Juventud.

- e) la promoción de actividades culturales para el desarrollo comunitario y familiar.
- f) la ayuda y el fomento de actividades en el ámbito de la tercera edad en orden a su promoción sociocultural.
- g) la promoción y la organización de actividades de animación sociocultural en el ámbito artístico, artesanal, turístico y de aire libre, dirigidas a los sectores de la juventud, la infancia, la tercera edad y los sectores marginados.
- h) la promoción de la mujer.

Organización del fondo:

023.01 ADMINISTRACIÓN

023.01.01 Correspondencia

023.02 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

023.02.01 Contratación temporal de personal

023.02.02 Expedientes de personal

023.02.04 Retribuciones

023.03 FOMENTO DE ACTIVIDADES JUVENILES

023.03.01 Actividades juveniles

023.04 GESTIÓN DE CENTROS Y RESIDENCIAS JUVENILES

23.04.01 Construcción y mantenimiento de instalaciones recreativas y centros juveniles

Condiciones de acceso:

En tanto la Comisión de Evaluación no establezca el plazo de acceso a la documentación, regirá lo establecido en el artículo 20 de la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos.